

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

Proyecto N°: 4.08.11
Dirección General de Industria, Servicios y
Comercio Exterior

Año 2007

Buenos Aires, Junio de 2009

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 Piso 5º Capital Federal

Presidente

Dra. Sandra Bergenfeld

Auditores Generales

Dr. Santiago De Estrada

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. Paula Oliveto Lago

Lic. Josefa Arminda Prada

Dr. Juan Carlos Toso

CODIGO DEL PROYECTO: 4.08.11

NOMBRE DEL PROYECTO: Dirección General de Industria, Servicios y Comercio Exterior

PERIODO BAJO EXAMEN: Ejercicio 2007

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:

EQUIPO DESIGNADO:

Director de Proyecto: Cdor. José Luis Llorca
Auditor Principal a cargo: Lic. Matías Ardanaz

OBJETIVO:

Auditoría de gestión que permita obtener evidencias válidas y suficientes para emitir opinión acerca de la gestión del Programa 32 "Gestión de apoyo a MIPyMES"

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, febrero de 2009
Código del Proyecto	4.08.11
Denominación del Proyecto	Gestión de la D.G. Industria, Servicios y Comercio Exterior
Período examinado	2007
Jurisdicción	65 Ministerio de la Producción
Unidad ejecutora	661 - D.G. Industria, Servicios y Comercio Exterior.
Programas	32 Gestión de apoyo a MIPYME 76
Presupuesto (expresado en pesos)	Presupuesto sancionado SSP N° 32: \$ 8.040.972
Objetivo de la auditoria	Evaluar en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, la adecuación de los recursos afectados al programa y la normativa vigente.
Alcance	Relevamiento de la D.G. y examen de las operaciones referidas al objeto, mediante el análisis de una muestra de las mismas.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Entre septiembre de 2008 y febrero de 2009
Observaciones principales	Las principales observaciones se refieren a: 1.1 En la estructura organizativa. 1. Ausencia de una estructura interna formalmente aprobada, por debajo de Director General. 2. Del relevamiento normativo y las reuniones mantenidas no se han podido encontrar normas y procedimientos escritos y aprobados para la Dirección general bajo análisis. El manual en uso, que cumple con los requisitos básicos de un circuito administrativo, no se encuentra aprobado. 3. El espacio físico es insuficiente para la cantidad de empleados asignados. 4. Es insuficiente el mobiliario disponible para la guarda de la documentación vinculada a los proyectos, como también la falta de seguridad física de los mismos.

1.2 De la Gestión de los Convenios

1. La Dirección General Industria, Servicios Y Tecnología no posee documentación formal satisfactoria respecto del cumplimiento y ejecución de los Convenios celebrados con la Asamblea de Pequeños y Medianos Empresarios –APYME- (Convenio 21-07) de fecha 11 de mayo de 2007 y su Anexo I –Convenio Específico de fecha 19 de mayo de 2006 y con la Confederación Argentina de la Mediana Empresa conjuntamente con la Federación de Comercio e Industria de la Ciudad de Buenos Aires –CAME- FECOBA- de fecha 1º de junio de 2006¹, respectivamente.

1.2.1 Convenio GCBA – APYME

1. No se ha podido tomar conocimiento del padrón que se debió elaborar según lo explicita la cláusula 1ª del Convenio.
2. No se ha encontrado el plan de Trabajo que debió llevarse a cabo con la Supervisión de la subsecretaría. Cláusula 5ª del Convenio.
3. No hay constancia, acta, memorando, etc., de la reunión de puesta en marcha del Convenio. Cláusula 5ª del mismo.
4. No se ha encontrado evidencia alguna de la evaluación y calificación numérica del desempeño de los Gerentes Técnicos. Cláusula 6ª del Convenio.
5. No se ha tenido acceso a los criterios de evaluación de tanto los Gerentes Técnicos como los Gerentes Coordinadores.

1.2.2 Convenio GCBA-CAME-FECOBA

1. No se cumple con la cláusula 1ª del convenio en las obligaciones que se detallan:
 - a. No se presentó el Plan de Trabajos determinando las metas y objetivos a llevar a cabo.
 - b. No hay constancias de acciones realizadas tendientes a incrementar la competitividad de los Centros Comerciales a Cielo Abierto (CCCA).
 - c. No se observaron propuestas de mejoras para la puesta en valor de cada uno de los CCCA.
2. No hay constancia de la firma de acta alguna de

¹ Cfr.: Informe N° 119/SGCBA/2007 Punto 3.1

	designación de los Distintos Gerentes, tanto Técnicos como Coordinadores. 3. No se pudo acceder a los criterios de evaluación de la designación de los Gerentes. 4. No se obtuvo evidencia del cumplimiento de la Cláusula 5ª del Convenio que exigía una reunión cada 60 días, para la evaluación del desempeño de los mismos y de seguimiento de los distintos planes de trabajo. 5. No se ha cumplido cabalmente con la cláusula 7ª del Convenio la cuál exigía la presentación de un informe técnico mensual. De los 216 que se debieron presentar, sólo se pudo tener acceso a 2 (dos) lo que significa solo el 0,93% de cumplimiento. 1.3 De la gestión presupuestaria 1. Inconsistencias en la definición de metas y en la rendición de la ejecución física: ✓ Falta de claridad en la definición de las metas físicas previstas. ✓ Falencias en la estimación de la meta física, inclusive con el pedido de reprogramación. ✓ Los desvíos no están justificados. 2. Incumplimiento de la Meta Física ✓ El desvío acumulado de cumplimiento de la Meta Física presupuestada fue del orden del 62 %, aun cuando se pidió la reprogramación de la misma el desvío acumulado al año fue del orden del 31 %. 1.4 De la Gestión de los Concursos. Equipar 2007 1.4.1 Publicidad 1. De la documentación analizada no surge constancia de la Publicación en medios masivos de comunicación de ninguno de los dos llamados a Concursos realizado en el Marco del Programa bajo análisis. 2. No se pudo obtener evidencia de la comunicación a la Confederación Argentina de la Mediana Empresa o a la
--	---

² El art 10º dice textualmente: "Los proyectos deberán recibir el aval técnico de una Universidad Nacional que posea una sede en la Ciudad de Buenos Aires".

	Federación de Comercio de Industria de la Ciudad de Buenos Aires, o asociación similar en función de asegurar una amplia difusión de los concursos. 3. Las Disposiciones que prorrogan la fecha de cierre de la presentación de proyectos para el concurso, Disposición N° 07/DGICyS/07, N° 09/DGICyS/07 y N° 10/DGICyS/07, no fueron publicadas, lo que limita sustantivamente la comunicación de las mismas. 1.4.2 Evaluación y selección de lo Proyectos 1.4.2.1 Línea Industriales y de Servicios Proyectos Ganadores 1. Las planillas de evaluación utilizadas permiten la aplicación de criterios de evaluación discrecionales que disminuyen la transparencia del proceso de selección y evaluación de los postulantes, sumado a una aplicación subjetiva de los criterios por parte de los evaluadores. 2. De la revisión de los 45 expedientes Ganadores relevados se pudieron detectar las siguientes deficiencias formales: ✓ 33 expedientes con un solo evaluador ✓ 36 expedientes donde falta la firma de uno/dos evaluadores ✓ 31 expedientes donde falta la fecha de evaluación. 3. Debilidades de control en la etapa de evaluación las que derivan en la aceptación de empresas que cumplen parcialmente con las formalidades establecidas ✓ 1 caso en el que se incorporan bienes, lo que no esta dentro del PByC. ✓ 4 casos donde se otorgan subsidios a postulantes con deuda provisional, al momento de la presentación del concurso. ✓ 7 expedientes con errores en la asignación de puntaje. ✓ 4 expedientes donde se sobrepasaba el porcentaje de aplicación del subsidio. ✓ 2 casos donde faltan balances exigidos en el Pliego de Bases Condiciones.
--	---

	✓ 10 casos en los que no se encontró la Habilitación Municipal Proyectos No Elegibles 1. En ninguno de los expedientes de los proyectos presentados que resultaron "No Elegibles" se encontró evidencia de notificación fehaciente al titular de dicha situación. 2. De los 13 (trece) proyectos que se evaluaron 8 (ocho) no presentan expresión de causa. Esto representa el 61,54%. De ellos ✓ En 7 (siete) casos mediante la evaluación no se pudo encontrar una conclusión que exprese las razones del rechazo. ✓ En 1 (un) caso la razón de rechazo esgrimida es a <i>prima facie</i> arbitraria (el evaluador asemeja una ampliación de planta a una adquisición de inmueble). 3. Observaciones de Forma en las Planillas de Evaluación De los 13 legajos relevados ✓ 10 casos(76,92%) no tienen Fecha, nombre ni firma del Evaluador 1.4.2.2 Línea Infraestructura productiva 1. Llama la atención que en todos los expedientes figura como aval, cumpliendo con el art.10º², a la sede de Campana de la Universidad Tecnológica Nacional. 2. La subsanación de las deficiencias no es total en todos los casos e igualmente se le asigna un subsidio. 3. La subsanación de errores en todos los casos relevados es sólo una nota, no encontrándose más documentación al respecto. 1.4.3 De la liquidación y Pago de los Proyectos Ganadores. 1.4.3.1 Línea Infraestructura productiva No se encontró en ningún caso documentación que deje
--	--

	constancia del pago del subsidio, habiendo dentro del expediente una copia de la solicitud del gasto. 1.4.4 De la Oportunidad de los Concursos El primer llamado a Concurso Línea Industriales y Servicios comienza en agosto de 2007 y los proyectos debían tener una duración máxima de 9 meses. Los subsidios, como se menciona anteriormente, comienzan a pagarse en abril, lo que nos indica que cuando los proyectos deberían estar terminándose, recién comenzaban a pagarse.
Conclusiones	En base a las tareas de auditoría efectuadas sobre la gestión de la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología, conforme al programa 32 "Gestión de apoyo a MIPyMES", durante el ejercicio 2007 en los aspectos financieros y físicos se concluye que: 1. La Dirección no posee documentación formal satisfactoria respecto del cumplimiento y ejecución de los Convenios celebrados con la Asamblea de Pequeños y Medianos Empresarios; 2. Las planillas de evaluación utilizadas permiten la aplicación de criterios de evaluación discrecionales que disminuyen la transparencia del proceso de selección y evaluación de los postulantes, sumado a una aplicación subjetiva de los criterios por parte de los evaluadores. 3. Existen Debilidades de control en la etapa de evaluación las que derivan en la aceptación de empresas que sólo cumplen parcialmente con las formalidades establecidas. 4. Se hallaron Inconsistencias en la definición de metas y en la rendición de la ejecución física y su consecuente incumplimiento con un injustificado desvío, cuyo acumulado al año fue del orden del 31 %. 5. No se tuvo evidencia de la Publicación en medios masivos de documentación de ninguno de los dos llamados a Concursos realizado en el Marco del Programa bajo análisis, que permitiera asegurar una amplia difusión de los concursos.

Informe Final de Auditoría
Gestión de la Dirección de Industria, Servicios y Comercio Exterior
Proyecto N° 4.08.11

DESTINATARIO

Señor
Vicepresidente 1°
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Cdor. Diego Santilli
S / D

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley 70, artículos 131°, 132° y 136°, esta AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología r dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico con el objeto que se describe en el siguiente acápite.

2 OBJETO

Gestión de la Dirección de la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología respecto del Programa 32 – “Gestión de Apoyo a las MIPyME

3 ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N° 161/00 AGC.

La labor de auditoría se llevó a cabo en el período comprendido entre el 15 de septiembre de 2008 y el 15 de febrero de 2009 habiéndose aplicado los relevamientos y procedimientos que se detallan en el Anexo I.

Con estas consideraciones las tareas efectuadas sucintamente se refirieron a:

1. Realizar el relevamiento de los aspectos normativos que se relacionan con los objetivos de la Dirección General y su funcionamiento.
2. Realizar el relevamiento del personal de la Dirección.
3. Examinar la gestión de la Dirección conforme al programa 32 “Gestión de apoyo a MIPyMES”, durante el ejercicio 2007 en los aspectos financieros y físicos.
4. Evaluar el impacto de la información generada por los programas en la Cuenta de Inversión 2007.

5. Verificar la totalidad de los expedientes, tanto elegibles como no elegibles, del concurso " Equipar Buenos Aires 2007 Línea Insumos y Tecnología" y todos los elegibles del concurso "Equipar Buenos Aires 2007 Línea Infraestructura Productiva".

4 LIMITACIONES AL ALCANCE

En el presente informe no se pudo tener acceso a 7 expediente que se hallaban en el Ministerio de Desarrollo Económico y al momento de cierre de las tareas de Campo aún no se hallaban en la Dirección General Objeto de análisis.

5 ACLARACIONES PREVIAS

Los objetivos y la gestión de la Dirección General de Industria, Servicios y Comercio Exterior, hoy Dirección General Industria, Servicios y Tecnología, se sustentan en los lineamientos fijados por los Decretos N° 118/03, publicado en el BOCBA N° 1635, que crea el Programa "Fondo para el Desarrollo de Proveedores", y en el "Programa Red Institucional de Apoyo a MIPyMEs de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" creado por el Decreto N° 923/05, de fecha 22 de junio de 2005, publicado en el BOCBA N° 2222.

Estos tuvieron en cuenta que la experiencia lograda en la gestión de políticas de fomento al desarrollo productivo en la sociedad, revela la necesidad de contar con instrumentos que contemplen las distintas necesidades de las PyMes, como ser: apoyo para la exportación, innovación tecnológica, diseño, calidad y capacitación empresarial, superando así la parcialización de la mayoría de los instrumentos tradicionales.

A su vez también se propone mejorar la obtención de mayores y mejores niveles de eficiencia y de impacto por parte de las políticas de fomento productivo, requiriendo especializar la gestión pública en el diseño de estrategias, el monitoreo y supervisión permanente de las acciones a ser implementadas, y la evaluación de los resultados.

Por otra parte, se reconoce la necesidad de contar con un tejido institucional eficiente, especializado y articulado con los diferentes segmentos de PyMEs como factor clave en el proceso de generación de conocimiento, de innovación y mejora en la competitividad de la economía.

Para alcanzar los objetivos antedichos se detectaron dos problemas a resolver:

- a) la falta de acceso al financiamiento de parte de las empresas, las cuales en muchos casos no pueden calificar para el pedido de créditos bancarios dado que no poseen las garantías exigidas. Aún así, si logran acceder al financiamiento lo hacen en desventaja ya que las altas tasas de interés pueden llegar a superar los beneficios esperados para la inversión.

- b) la segunda es la falta de investigación, capacitación y asesoramiento de las MiPyMEs por lo que muchos de los proyectos terminan fracasando por la escasa posibilidad de adquirir estos conocimientos en el mercado, ya sea por su escasez o por los altos costos que estos implican.

El programa busca contribuir a satisfacer la demanda de productos financieros, de capacitación y registro de las MiPyMEs de la Ciudad generando un aumento de la producción.

Estos programas y actividades, financiamiento de la producción, capacitación y registro de actividades, se encuentran funcionando desde el año 2004.

Según lo informado por la Dirección en la Nota N° 493-DGISyT-2008 refrendada por el Sr. Subsecretario de Desarrollo Económico, a cargo de la dirección en ese momento, la Dirección dentro del marco del Programa 32, descripto anteriormente, ha suscripto dos convenios de los cuales ejerce su administración y ha llamado a dos Concursos, los que se describen a continuación en acápites por separado.

5.1 Los Convenios Suscriptos

5.1.1 "Convenio Marco de Colaboración entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Asamblea de Pequeños y Medianos Empresarios (APYME)",

Este se rige por los siguientes principios rectores:

- I. La mejora Competitiva de las micro, pequeñas y medianas empresas a través del fortalecimiento cuantitativo y cualitativo de sus potencialidades.
- II. La firme voluntad de transformar y articular herramientas que faciliten el acceso a la asistencia técnica y de consultoría.
- III. Facilitar el crecimiento de las empresas mediante la conquista de nuevos mercados.
- IV. Contribuir y potenciar los esfuerzos de las empresas para enfrentar la competencia del mundo global.
- V. Facilitar la creación y consolidación de espacios sociales y herramientas que promuevan la lucha contra la pobreza y por la inclusión social.

El monto que el Ministerio de la Producción se comprometió a transferir por el presente convenio durante el ejercicio 2007, es de nueve (9) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 36.800) cada una por una suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 331.200).

5.1.2 "Convenio de colaboración entre El Ministerio de producción de la ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Confederación Argentina de la Mediana Empresa – La Federación de Comercio de Industria de la Ciudad de Buenos Aires. (CAME – FECOBA)"

Este promueve un esquema de cooperación orientado al aporte de recursos financieros y humanos, para dotar de Gerentes Técnicos y Coordinadores a las Asociaciones y/o Cámaras de Comerciantes de la Ciudad de Buenos Aires con la función de:

- I. Presentar un plan de trabajo en el cual se determinen las metas y objetivos a llevar a cabo durante la vigencia del convenio;
- II. Realizar actividades tendientes a incrementar la competitividad de los Centros Comerciales a Cielo Abierto;
- III. Establecer articulaciones entre las mencionadas Asociaciones y el ministerio de Producción;
- IV. Proponer distintas mejoras destinadas a la puesta en valor de cada Centro Comercial a Cielo Abierto;
- V. Fomentar la Asociatividad en el Centro Comercial a Cielo Abierto.

5.2 Concursos Equipar Buenos Aires 2007

5.2.1 Línea Insumos y Tecnología

El Decreto nº 118/03 (BOCBA Nº 1635) implementó el Programa "Fondo para el Desarrollo de Proveedores", dentro del ámbito de la Dirección General de Industria y Comercio Exterior, con el propósito de llevar adelante, desde el Estado, acciones destinadas a fomentar la reconstrucción del sector productivo. De acuerdo al Decreto nº 350/06 (BOCBA Nº 2416) la competencia en la materia fue transferida a la Dirección General de Industria, Servicios y Comercio Exterior como se menciona en el acápite Relevamiento.

El objetivo del mencionado programa es acompañar y estimular el desarrollo y renovación de las MIPyMEs de la ciudad mediante el otorgamiento de subsidios.

El Gobierno de la Ciudad tiene interés en estimular a las micro, pequeñas y medianas empresas a que, con su ayuda, puedan mejorar la tecnología empleada, ampliar la capacidad de generar más empleo, obtener mejores condiciones de trabajo, incentivar la reducción del impacto ambiental de sus actividades y/o modernizar el parque de maquinaria utilizada actualmente en las empresas.

En función de la concreción de estos objetivos la DGISyCE llama a concurso para el otorgamiento de subsidios.

El concurso Equipar Buenos Aires 2007 estuvo destinado a subsidiar la adquisición de maquinarias, equipamiento, instalaciones, bienes de uso en general, y otros elementos que compongan el capital de trabajo de pequeñas y medianas empresas residentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El llamado a concurso se realizó mediante la Resolución nº 192/GCBA/MPGC/07 de fecha 14 de mayo de 2007, la que además asignaba

para el concurso la suma de pesos un millón ochocientos cincuenta (\$1.850.000).

También designaba a la DGISyCE como autoridad de aplicación.

Por Disposición N° 7/DGICYS/2007 se fijó el cierre de la presentación de proyectos para el día 11/07/2007, que es prorrogada por Disposición N° 9/DGICYS/07 al 1/08/2007 que a su vez y finalmente es prorrogada por la Disposición 10/DGICYS/2007 fijando la fecha de cierre de concurso en el día 10 de agosto de 2007.

5.2.2 Línea Infraestructura Productiva

Dentro del Marco del Concurso mencionado anteriormente, habiendo generado la Línea Industriales y de Servicio sólo la suma de \$ 1.350.000, se crea con el remanente del presupuesto, \$ 500.000 (pesos quinientos mil), una nueva línea de subsidios.

Esta nueva línea de subsidios, Infraestructura Productiva creada por la Resolución n° 72/SSPRODU/07 de fecha 28 de agosto de 2007, se destina exclusivamente a las micro, pequeñas y medianas empresas y emprendimientos productivos y de servicios de la ciudad, que presenten proyectos que tengan por objeto el mejoramiento, mantenimiento o adquisición de capital de trabajo.

La fecha máxima en que los proyectos debían ser presentados para su evaluación fue el 25 de septiembre de 2007.

Definición de Micro, Mediana y Pequeña Empresa

Para tener una mejor comprensión del universo al que está dirigido el Programa "Desarrollo de Proveedores" se reseñan los rasgos distintivos que distinguen a las Empresas.

La Resolución N° 24 de fecha de 15 de febrero de 2001 de la Ex Secretaría de la pequeña y Mediana Empresa del ex Ministerio de Economía, reglamentó el Artículo 1° del Título I de la Ley n° 25.300 y se adoptó la definición a los efectos de caracterizar la condición de Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en función de la variable "ventas anuales".

Se entiende por ventas totales anuales los ingresos originados en la producción y comercialización de bienes, y en la prestación de servicios, netas de devoluciones y bonificaciones.

Esta determinación del valor de las ventas totales anuales se realizara tomando en cuenta el promedio de los últimos tres (3) años, contados a partir del último balance o Información Contable equivalente adecuadamente documentada³.

Además a los efectos de poder clasificar uniformemente a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas según su actividad se ha adoptado la Clasificación

³ Resolución N° 22 de fecha de 26 de abril, de la ex Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa

Nacional de Actividades Económicas del año 1997 (CLANE 97), IBN 950-896-114-7 del Sistema Nacional de Nomenclaturas (SINN), del INDEC.

Se deja expresa constancia que aquellas empresas que aún reuniendo los requisitos cuantitativos, estén vinculadas o controladas por empresas o grupos económicos nacionales o extranjeros que no reúnan los requisitos de la normativa no serán consideradas como Micro, Pequeña o Mediana Empresa.

La tabla indicando el sector y el tope de "ventas anuales" para ser considerada Micro, Pequeña o Mediana Empresa es la que se transcribe a continuación:

Sector Tamaño	Agropecuario	Industria y Minería	Comercio	Servicios	Construcción
Microempresa	456.000	1.250.000	1.850.000	467.500	480.000
Pequeña Empresa	3.040.000	7.500.000	11.100.000	3.366.000	3.000.000
Mediana Empresa	18.240.000	60.000.000	88.800.000	22.440.000	24.000.000

6 RELEVAMIENTO. DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN.

6.1 Responsabilidad primaria y estructura organizativa

Si bien la Dirección General no cuenta con una estructura orgánica, ni organigrama oficial, dado que para ello es menester que sea aprobada por el Jefe de Gobierno, ésta se organiza con una estructura informal por áreas internas, donde se distribuyen la competencia de las tareas a fin de cumplir con las responsabilidades de la dirección⁴, que se detallan a continuación:

- Diseñar, proponer, implementar y evaluar los programas, proyectos y actividades dirigidos a promover y asistir al desarrollo de las empresas industriales, como así también de las empresas proveedoras de bienes y servicios para la industria.
- Facilitar el acceso al crédito a las empresas productoras de bienes y servicios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Sensibilizar, asesorar y capacitar a los empresarios en la implementación de normas internacionales de gestión de calidad y de gestión ambiental.
- Entender en las cuestiones relacionadas con el Plan Urbano Ambiental y la Ley N° 123 –Procedimiento Técnico-Administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) – y sus modificaciones, asistiendo a los empresarios sobre sus aspectos y los vinculados con la localización de las empresas productoras de bienes y servicios en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el asesoramiento de las áreas técnicas competentes.
- Desarrollar el registro de Actividades Industriales y Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Promover y fomentar la actividad exportadora de las empresas radicadas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

⁴ Decreto 350/06 (BOCBA 2416) 10 de abril de 2006

- Diseñar, promover e implementar acciones destinadas al fortalecimiento y desarrollo de las condiciones que favorecen la competitividad del comercio exterior en la Ciudad de Buenos Aires.
- Entender en la regularización de la situación de los establecimientos productivos que no cumplen con los usos permitidos en el Distrito en el que se hallan localizados, mediante el otorgamiento de un Certificado de Uso Industrial Consolidado.
- Fomentar y promover a la ciudad Autónoma de Buenos Aires y sus empresas en el exterior como una ciudad de servicios, industrias y tecnologías confiables.
- Establecer los mecanismos necesarios para la construcción de un ambiente favorable para el establecimiento de las industrias y servicios estratégicos para el desarrollo de la ciudad de Buenos Aires en coordinación con la Subsecretaría de Inversiones.
- Promover la incorporación de herramientas y sistemas de gestión procurando mayores niveles de calidad en las empresas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Desarrollar y coordinar los programas, proyectos y actividades necesarios para la innovación tecnológica y su irradiación en el sistema productivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Administrar y disponer la alícuota de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ("Fondo a la Innovación Tecnológica"), correspondiente al fondo creado por la Ley Nacional N° 23.877 de Promoción y Fomento a la Innovación Tecnológica.
- Convocar y presidir el consejo Consultivo para la Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creado por Decreto N° 777/93.

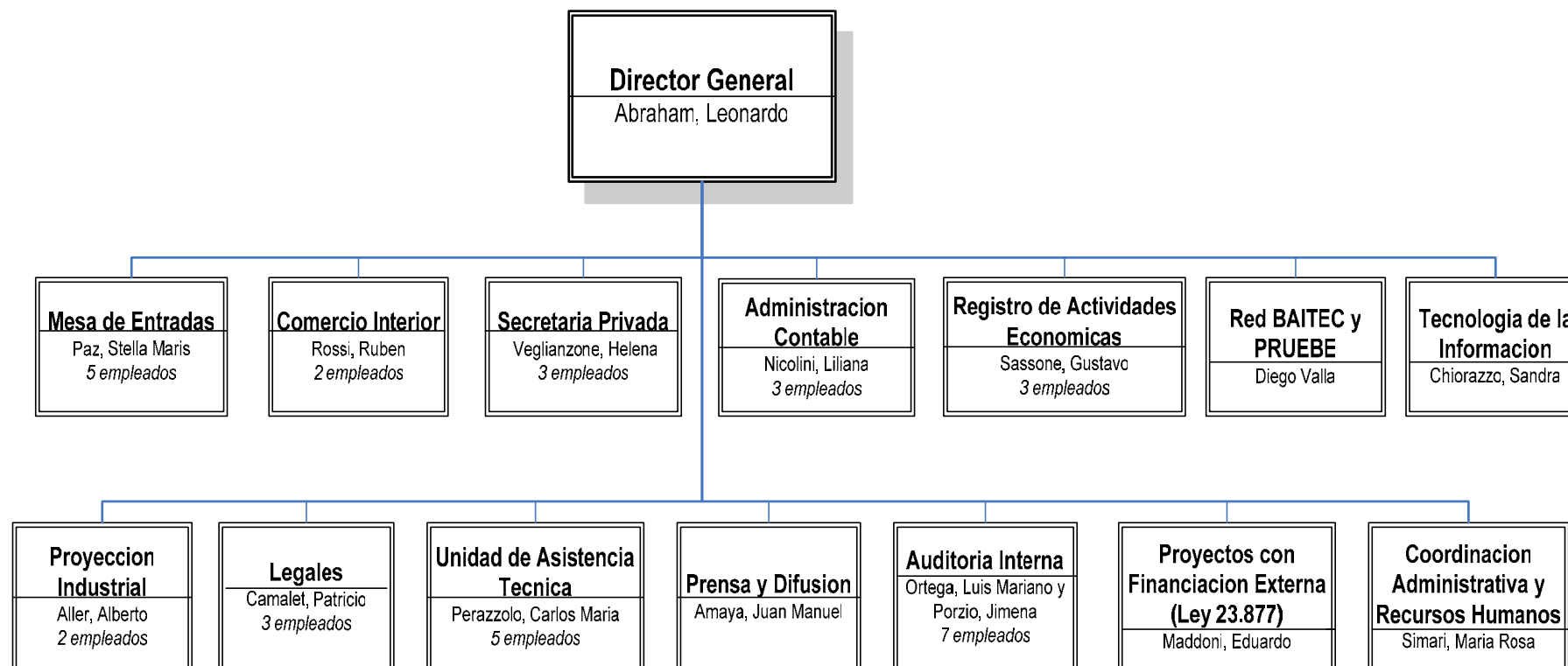
6.2 Organización de la Dirección General

De acuerdo al organigrama del Gobierno de la Ciudad vigente al momento de la planificación del Programa de esta auditoría la Dirección General de Industria, Servicios y Comercio Exterior se encontraba bajo la órbita de la Subsecretaría de Producción dependiente del Ministerio de Producción. Al momento del relevamiento, la Dirección había cambiado su nombre por el de Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología y se encontraba bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Económico dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico⁵, manteniendo sus misiones y funciones prácticamente idénticas (se adjunta cuadro comparativo en Anexo).

En base al relevamiento realizado in situ por el equipo de auditoría complementado a la información recopilada y la respuesta a la Nota AGCBA N° 3676/08 en el marco del Proyecto N° 5.08.18 de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, la organización interna de la Dirección es la que se detalla a continuación:

⁵ Decreto 2075/07 BOCBA N° 2829 del 11 de diciembre de 2007

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”



FUENTE: Relevamiento in situ, respuesta a Nota AGCBA 3676/08, DGINST N° 458/08

6.3 Descripción de Funciones

6.3.1 Mesa De Entradas:

Llevar el registro de ingreso y egreso de actuaciones de la Dirección General. Atención al Público.

- a. -Llevar el registro de pases de actuaciones dentro de la Dirección General. Atención al Público
- b. -Mantener en forma legal los libros de Registros de actos administrativos, conforme las normas del GCABA y requerimientos de Auditoría Interna. Certificación de firmas. Atención al Público.
- c. -Realizar los asientos en libros rubricados de Notas, Registros, Memos, Carpetas, Disposiciones, Cédulas, Oficios Judiciales y Archivo. Atención al Público.
- d. -Control de egresos e ingresos de cédulas, y su agregación a las actuaciones una vez cumplida la misma. Atención al Público.
- e. -Carga en SUME de los diversos movimientos de las actuaciones con utilización exclusiva de clave para tal tarea.
- f. -Colaborar y capacitar a las áreas internas de la Dirección General en la utilización del SUME.
- g. -Supervisar la recepción, registros, clasificación, distribución, tramitación, información y archivo de la Dirección General.
- h. -Remisión al Archivo del GCABA en debida forma de las actuaciones con ese destino. Atención al Público.
- i. -Certificar y/o autenticar documentación de cualquier tipo.

6.3.2 - Comercio Interior⁶:

- a. Coordina las acciones orientadas al mejoramiento del comercio de bienes y servicios de la CABA.
- b. Desarrolla relevamientos geográficos sobre instalación de los mismos.
- c. Realiza estudios estadísticos y de base sobre estos a los efectos de detectar divergencias y generar posibles soluciones.
- d. Desarrolla normativa a efectos de un mejor desempeño y distribución geográfica de los agentes de intermediación.
- e. Se ocupa de las relaciones con las Cámaras sectoriales.
- f. Asesora a los vecinos sobre temas de su incumbencia (personal-telefónicamente y on-line).

⁶ Información según respuesta a la Nota AGCBA3676/08, DGINST N° 458/08

6.3.3 - Administración Contable:

a. Sector Personal

Las funciones del sector de personal de esta repartición, incluye, entre otras:

- I. controlar recibos de haberes
- II. realizar declaraciones juradas
- III. efectuar cálculos de salarios
- IV. realizar las actualizaciones de los legajos del personal contratado y permanente, certificaciones de servicios
- V. Realizar Declaraciones juradas y modificaciones de salario familiar
- VI. Generar las Planillas de firma, formularios de cesación de servicios,
- VII. Gestionar tramites relacionados con derechos habientes
- VIII. Tramitar licencias de distinto tipo, transferencias, comisiones, etc.
- IX. Carga y control de personal en el SURH.
- X. Atención de las auditorias de personal.

b. Sector Presupuesto y Compras

- i. En coordinación con el Director General lleva la planificación del Anteproyecto de Presupuesto y la carga en el SIGAF del mismo.
- ii. Realiza las imputaciones de créditos, subsidios, compras, fondos, cajas, contratos.
- iii. Carga en SIGAF de los informes trimestrales de gestión realizados por las distintas áreas. Consulta en Sigaf de los créditos y subsidios en trámite.
- iv. Realiza los partes de recepción definitiva de los insumos mensuales y ocasionales.
- v. Interviene en las solicitudes de compras de acuerdo la Ley 2095 y sus reglamentaciones.
- vi. Solicita, ejecuta y rinde: Cajas Chicas, movilidad, y fondos con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión. Atención de las auditorias contables, de cierre y circulares N° 9-SGCBA-02.

c. Sector Patrimonio

- i. Realiza el Inventario Anual. Confecciona las Altas, Bajas y Modificaciones. Realiza y remite a Contaduría General el parte mensual.
- ii. Informe mensual de parte de especies de consumo a Contaduría General.
- iii. Tramita transferencias y bajas de elementos a rezagos.
- iv. Realiza controles de los bienes de las distintas áreas.
- v. Atención y respuesta de informes de las auditorias del área.
- vi. Solicitud a los responsables de patrimonio y posterior remisión a Escribanía General de las Declaraciones juradas patrimoniales.

6.3.4 Secretaría privada:

- a. Lleva la agenda del Director.
- b. Coordina entrevistas, atención a público y teléfonos,

- c. Orientación de reclamos y pedidos.

6.3.5 Registro De Actividades Económicas:

- a. **Implementación del Registro de Actividades Industriales:**

El objetivo de este registro -con el cual comienza a cobrar forma la Ley nº 2216 modificatoria del Código de Planeamiento Urbano y denominada "Ciudad Productiva" - es facilitar y regularizar el funcionamiento de los establecimientos industriales porteños, con la condición esencial de cumplir con la normativa de impacto ambiental. El RAE es el encargado de implementar y mantener dicho Registro.

- b. **Chequeo, consolidación y actualización de datos en la Base de datos del RAE:**

Verificar y actualizan datos de empresas con actividad industriales para mantener actualizada la base de datos del RAE.

- c. **Geocodificación a fin de desagregar la información por barrios, CGP, actividad, tamaño, etc.:**

Geocodificar las direcciones de los establecimientos para visualizar su ubicación en el mapa de la ciudad.

- d. **Confección de los comprobantes de pago del programa Promipyme a fin de ser abonadas las cuotas en Tesorería:**

Confeccionar los comprobantes de pago de los créditos que se abonan en Tesorería de la Dirección y de la Subsecretaría.

- e. **Elaboración de informes:**

Elaborar informes de sectoriales por actividad, ubicación, por comunas, barrios, etc.

- f. **Mantenimiento informático:**

Efectúa el mantenimiento informático de la Dirección.

6.3.6 Proyección Industrial:

- a. **Legislación sobre establecimientos industriales**

Realizar el seguimiento de las tareas de la Comisión Decreto nº 1332, encargada de la redacción de los proyectos de Código de Habilitaciones y Código de la Edificación, actualmente en tratamiento en la Legislatura.

- b. **Uso Industrial Consolidado**

Analizar la evaluación y procedencia de los pedidos de ampliación realizados por las distintas empresas en el marco de la Ley Buenos Aires Ciudad Productiva⁷, al amparo de los beneficios que otorga el Uso Industrial Consolidado.

- c. **Relación con otras reparticiones**

Seguimiento de los trámites de las empresas industriales en otras reparticiones para superar distintos obstáculos que puedan presentarse
Atender las consultas sobre distintos trámites de empresas

⁷ Ley 2216 (BOCBA Nº 2614 del 29 de enero de 2007), modificatoria del Código de Planeamiento Urbano, Ley 449 (BOCBA 1044).

d. Asesoramiento

Asesorar a las distintas empresas sobre localización y trámites de habilitación y categorización de Impacto Ambiental.

e. Reuniones con asociaciones empresarias.

Coordinar reuniones para informar sobre aspectos de la normativa urbanística o perfilar proyectos sobre temas industriales en general o del sector en particular.

f. Informes en trámites de categorización de Impacto Ambiental y otorgamiento de Certificados de Aptitud Ambiental.

g. Participación en reuniones

Participar en las reuniones del Consejo Asesor Permanente (Ley nº 123)

h. Tramitar solicitudes de Declaración de Interés de eventos ligados al sector productivo.

i. Colaboración con otras áreas

Colaborar con el área de Registro de Actividades Económicas en la invitación a las empresas a inscribirse, difundiendo las ventajas que implica como inicio de todo trámite de regularización de la habilitación.

6.3.7 Legales

- a. Asesorar a la Dirección y a las distintas áreas de la dirección sobre cuestiones de orden legal.
- b. Asesorar a la Dirección sobre diversos circuitos administrativos.
- c. Trabajar en equipo con distintas áreas de la Dirección para el armado de proyectos de resolución de concursos.
- d. Analizar la documentación que presentan las distintas empresas en proyectos de subsidios y/o créditos.
- e. Notificar a los presentantes a los distintos concursos de subsidios y/o créditos acerca de documentación faltante, o del resultado del concurso, o cualquier otra eventualidad que requiera la normativa pertinente.
- f. Elaborar los proyectos de informes en los expedientes de concursos y/o créditos, y/o en aquellos en que se requiera un informe legal.
- g. Intimar a deudores de créditos.
- h. Activar los pasos procesales tendientes al cobro de seguro de caución y/o garantes.
- i. Elevar los expedientes a Procuración del GCABA, ante consultas de índole jurídica y/o de ejecución judicial.
- j. Elaborar los proyectos de disposición o resolución por recursos administrativos.
- k. Redactar la contestación a los oficios o pedidos de informes que se realizan desde la Justicia ó Procuración del GCABA
- l. Colaborar con el Área de Control y Seguimiento de Expedientes.
- m. Mantener actualizada una base de datos sobre normas jurídicas de relevancia para la Dirección.

6.3.8 Unidad De Asistencia Técnica

- a. Planificar, establecer metas, elaborar programas y estimaciones.

- b. Coordinar y diagramar proyectos y programas de la Dirección.
- c. Controlar la ejecución de los programas. Articular los mismos con las diferentes áreas de la Dirección.
- d. Emitir instrucciones y asignar tareas.

Vinculadas a la evaluación y la asistencia:

- Difusión de los programas.
- Evaluación y análisis de proyectos de inversión.
- Análisis de Estados Contables.
- Elaboración de Informes.
- Apreciación de la viabilidad de proyectos comerciales.
- Elaboración de Dictámenes de Evaluación.
- Estimación del riesgo de proyectos para el otorgamiento de crédito.
- Evaluación del perfil crediticio del solicitante del crédito.
- Entrevistas a las empresas solicitantes.
- Análisis de Cash Flows.
- Rastreo de la estructura patrimonial y de resultados de empresas.
- Estudio por ratio económico y financiero del balance y estado de resultados, análisis de riesgo crediticio.
- Evaluación de cobertura de intereses.
- Auditoría del Proyecto según metas. Informes.
- Seguimiento del correcto uso del préstamo y control de pagos del crédito.
- Asesoramiento contable e impositivo.
- Control de pagos de créditos.

6.3.9 Prensa:

- a. Comunicación con los diversos medios de prensa (oral, escrita, televisiva) con el fin de promocionar las diversas actividades de la repartición.
- b. Confección de folletos y material publicitario de las actividades de la repartición.
- c. Preparación de los diversos eventos, y encuentros con empresarios.
- d. Responsable de la Página Web de la dirección.

6.3.10 Unidad De Control Y Seguimiento De Préstamos Y Proyectos

- a. Adecuación del proceso de control y seguimiento e implementación en el nuevo sector.
 - Creación de los nuevos formularios adaptados a cada concurso ya existente.
 - Explicación de la nueva metodología de trabajo y enseñanza en el uso de formularios.
 - Capacitación sobre la nueva metodología a los nuevos integrantes del sector.
- b. Inventario de expedientes en el sector.
- c. Generar contacto personalizado con c/u de las empresas, para que en el caso que corresponda se realice:
Presentación de informe.
 - Análisis de informe presentado.
 - Realizar visita a la empresa.
 - Presentación de pedido de modificación.
 - Devolución de póliza.
- d. Visitas a empresas
 - auditorias de campo.
 - Devoluciones de seguros de caución.
- e. Colaboración con Jorge Caballos en el tema de Calidad y los procesos de Auditoría.
- f. Reuniones con empresas.

6.3.11 Ley 23877

- a. Seguimiento del Programa de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica en el marco de la Ley Nacional Nº 23.877.
- b. 2.- Concurso Premio "Ciudad y Tecnología" en el marco del Decreto Nº 1.398/01.

6.3.12 Coordinación administrativa y recursos humanos – sede Huergo.

Es el sector responsable de llevar a cabo la relación entre la Sede de Ingeniero Huergo y la Dirección con respecto a las tareas administrativas y de personal.

6.3.13 Patrimonio y Mantenimiento

Cuando el sector de Tecnología era Dirección General era el encargado de llevar patrimonio, en la actualidad está a cargo de las compras.

También es el encargado del concurso abierto y anual "Ciudad y Tecnología" para la presentación de proyectos innovadores a los problemas de la ciudad de Buenos Aires de acuerdo al Decreto 1398/01 GCBA. El mismo se encuentra retenido.

Está a su cargo el residual del Programa PRO ISO el cual consiste en la colaboración de la Ciudad para que las empresas certifiquen las Normas ISO 9000.

Desde la Subsecretaría se lanzaron 3 programas: Calidad, Crecimiento Sustentable e Innovación, el Programa PROISO se va a incluir en éste. Y se designaron 3 personas para realizar tareas de campo.

6.3.14 Red BAUITEC Y PRUEBE

Se encarga de las empresas incubadas, éstas son empresas que se instalan en la Dirección, tienen su espacio físico, es para abaratar costos, gozan de la infraestructura, llegan a través de un programa que las selecciona, el cual data del año 2001, en el 2003 se instalaron las 1eras empresas. Los proyectos son de corte tecnológico e innovaciones, deben provenir del ámbito universitario. Una vez aprobado el proyecto se accede a la capacitación.- Cuentan con 8 boxes completos, también hubo incubación virtual.-

6.3.15 Tecnología de la Información

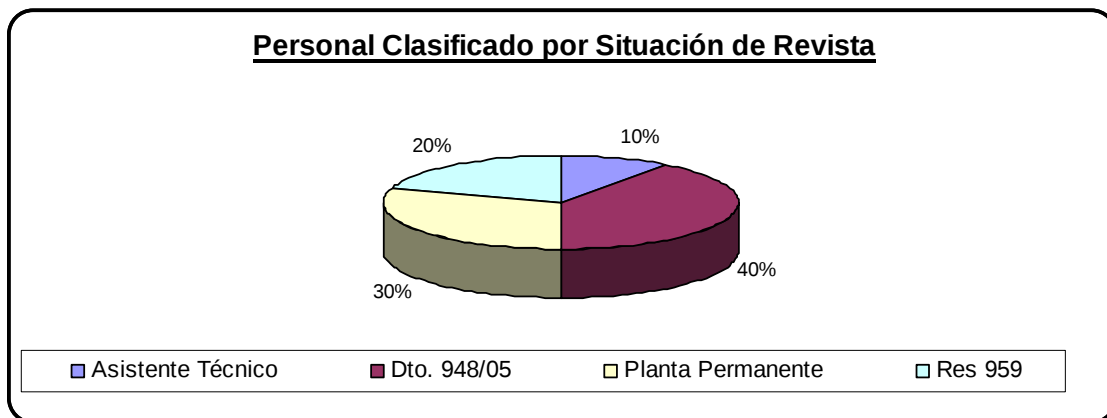
Se encarga del Soporte Informático de la Dirección en la Sede Huergo.

7 Relevamientos

7.1.1 Recursos humanos

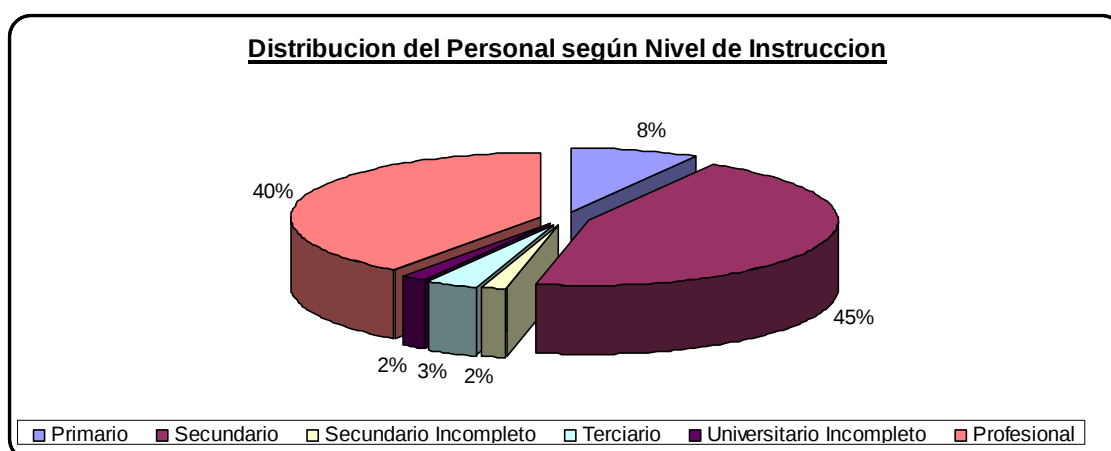
Los 60 agentes que conforman la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología pueden clasificarse según las categorías que se detallan seguidamente:

- a. **Según su situación de revista** el 30,00% del personal pertenece a planta permanente (18 agentes), el 40,00% se encuentra bajo la modalidad de contrato del Decreto 948/05 (24 agentes), el 10% es contratado, Asistentes Técnicos (6 agentes) y el resto 20 % (12 agentes) son contratos amparados en la Resolución 959, según se observa en el siguiente gráfico:



b. Según el nivel de instrucción como se detalla en el cuadro que sigue.

Nivel de Instrucción	Cantidad	Porcentaje
Primario	5	8,3%
Secundario	27	45,0%
Secundario Incompleto	1	1,7%
Terciario	2	3,3%
Universitario Incompleto	1	1,7%
Profesional	24	40,0%
TOTAL	60	100,0%



Entre los profesionales se encuentra una gran disparidad de profesiones. Encontramos cinco Ingenieros (dos industriales, un electricista, un civil y un mecánico), siete Licenciados, todas distintas licenciaturas y un Abogado. El universitario incompleto es estudiante de Derecho. El resto 35 (treinta y cinco agentes) se reparten entre Técnicos, Bachilleres y educación básica.

7.1.2 Recursos técnicos

La Dirección General de Desarrollo de Industria y Tecnología, cuenta con ochenta y cinco (85) computadoras, diecisiete (17) impresoras y tres (3) fotocopadoras.

Todos los equipos se encuentran inventariados identificando marca, modelo, número de serie, origen, destino y estado en el que se encuentran. Según esta información ochenta y cinco (85) equipos se encuentran en la Dirección de Desarrollo de Industria y Tecnología.

En cuanto al estado, tres (3) de los ochenta y cinco (85) equipos se encuentran inoperables, una (1) de ellas no funciona, se encuentra guardada y las otras dos (2) obsoletas.

De las impresoras son dos (2) esclavas y quince (15) se encuentran compartidas.

Todos los equipos tienen como software de aplicación Windows XP Professional Edition.

En función de la distribución de los equipos por área y la cantidad de usuarios el porcentaje de utilización de los mismos es según se observa en el cuadro siguiente:

AREA	EQUIPOS	PERSONAL	RELACION	IMPRESORAS
Mesa de Entradas y Salidas	6	8	0,75%	2
Comercio interior	8 ⁸	3	2,66%	2
Administrativo Contable	4	5	0,80%	1
Secretaría Privada	1	2	0,50%	1
Proyección Industrial y Legales	6	7	0,85%	—
Rae	5	4	1,25%	1 ⁹
Unidad de Asistencia Técnica	6	6	1,00%	—
Prensa	4 ¹⁰	1	4,00%	2
Auditoría	7 ¹¹	8	0,87%	1 ¹²
Dirección General	4 ¹³	1	4,00%	1
Ley Sistemas y Box 5	7	2	3,50%	1
Auditoría (Huergo)	4	2	2,00%	1
Recepción	1	1	1,00%	1
Dirección General (Huergo)	3	1	3,00%	—
Secretaría Privada (Huergo)	4	1	4,00%	1
Box 2	1	—	0%	—
Box 4	1	—	0%	—
Box 6	2	1	2,00%	—
Box 9	5	1	5,00%	1
Server	3	—	0%	—
PROISO - Box 10	3	5	0,60%	—
Total	85	58*	100,00%	16

Nota: Para realizar estos cálculos se tomó como fuente la nómina de personal declarada, la descripción de las tareas de cada agente, el organigrama informal de la Dirección General, la descripción de los equipos y su relación con el agente que lo opera.

Realizada una evaluación global de estos datos pueden realizarse las siguientes consideraciones:

⁸ 1 Equipo no funciona y otro se encuentra en préstamo a la DG de Comercio Exterior.

⁹ Compartida con Proyección Industrial y Legales.

¹⁰ Presta 1 Equipo a Rae.

¹¹ 1 Equipo se encuentra en reparación y otro en préstamo a Asistencia Técnica.

¹² Compartida con Asistencia Técnica.

¹³ 3 Equipos son Notebook. 1 de estos se encuentra en el área de Tecnología (Ing. Huergo) y el otro en préstamo a Asistencia Técnica.

- La cantidad de equipos por persona es suficiente, teniendo en cuenta que gran parte del personal se alterna en turnos de trabajo (debido a la falta de espacio físico)
- La cantidad de equipos va variando de acuerdo a las necesidades de cada sector, por lo que se realizan préstamos continuamente entre los diferentes sectores e incluso con la Subsecretaría u otras Direcciones Generales. Es por esto que es necesaria la actualización permanente del inventario.
- El numero de impresoras es suficiente, teniendo en cuenta que algunas de estas se comparten entre las diferentes áreas.
- Los Boxes nº 2 y 4 son incubadoras, por lo que la cantidad de equipos varia de acuerdo a las empresas que se encuentran incubadas.
- Si bien en el área de Tecnología no hay demasiadas impresoras, las áreas que lo requieren disponen de ellas (Auditoria, Recepción, Secretaria Privada).
- Sobre el total del personal, dos empleados no se incluyen en las áreas referenciadas en el cuadro. Uno de ellos realiza tareas de colaboración en Agencia Ambiental, mientras que el otro se encuentra en Legislatura (el total del personal es 60).

7.2 Gestión financiera global del programa

Ejercicio 2007

La Dirección General ejecutó durante la gestión 2007 solamente el Programa 32 "Gestión de Apoyo a MIPyME".

Desde el punto de vista de la definición presupuestaria estos programas son Servicios Públicos Finales, es decir, producen algún tipo de bien final (producto) destinado a satisfacer necesidades públicas, directas de la población.

El programa se abrió en actividades, las que marcan el destino del crédito en virtud de su objetivo. Las actividades previstas se circunscribieron a:

- Conducción (Actividad 1)
- Promoción de Sectores (Actividad 4)

El presupuesto original aprobado para el ejercicio ascendió a \$8.040.972 Este valor de sanción observó una reducción del 7%, llegando a \$7.460.793,00, con una ejecución total de aproximadamente el 82% (\$ 6.613.583,81) según se observa en el cuadro siguiente:

PROGRAMA	ORIGINAL	VIGENTE	%	DEVENGADO	%
32	8.040.972	7.460.793,00	92,78	6.613.583,81	82,24

Las mayores variaciones se dan en los incisos 3 "Bienes no Personales" con un monto en menos de \$ 161.206,00 y en el inciso 6 "Activos Financieros" por un monto negativo de \$ 790.965,00.

En cuanto al comportamiento del programa en la etapa de ejecución, el Programa 32 fue ejecutado en un 88,64 %, según se desprende del cuadro a continuación.

PROGRAMA	VIGENTE	DEVENGADO	VARIACION %
32	7.460.793,00	6.613.583.81	88,64 %

Dentro del total devengado, se encuentran montos afectados por la Subsecretaria que no responden a la gestión específica de la Dirección General por ejemplo los Concurso Artes Industriales 2007 y Buenos Aires Innova 2007.

Ejercicio 2008

Para el ejercicio 2008 la Dirección General mantiene el Programa 32, aunque este cambia de nombre, "Promoción y Gestión de Actividades Económicas en la Ciudad" y agrega un programa más, el programa 33 "Empresas de Base Tecnológicas".

Estas modificaciones tienen su correlato presupuestario, el que queda establecido como se indica en el cuadro a continuación¹⁴:

PROGRAMA	DENOMINACION	CREDITO
32	Promoción y Gestión de Actividades Económicas en la Ciudad	\$ 9.549.801
33	Empresas Base Tecnológica	\$ 6.377.509

La apertura por actividades, aquella que indica el objetivo de la Dirección, en su totalidad se describe en el cuadro¹⁵:

Nº actividad	Nombre actividad	Crédito
1	Conducción	7.696.431
2	Transferencias	6.913.543
4	Promoción de Sectores	3.317.336

7.3 Gestión física de los programas

Para la identificación y formulación de metas físicas deben tenerse en cuenta varios conceptos que deben definirse en virtud de los objetivos generales y

¹⁴ Ley 2571. Sanción del Presupuesto para el año 2008

¹⁵ Idem 7

Como se pudo inferir a partir de distintas entrevistas mantenidas con los responsables de las distintas áreas, la definición de la Unidad de Medida para cuantificar la Meta Física no es lo suficientemente precisa. Esto se debe a que la misma no esta determinada en función de las actividades sino que en función del producto acabado. Esto le da homogeneidad a la unidad de medición pero dificulta la cuantificación real de la misma.

La Meta Física se utiliza tanto presupuestar la actividad de la dirección como para poder controlar su evolución.

En el caso del Presente programa la Unidad de Medida adoptada es la **"PyME Asistida"**, sabiendo que hay sectores, como por ejemplo Comercio Interior que resuelve tanto telefónicamente como personalmente dudas de los distintos contribuyentes, quedando esta actividad fuera de la meta física.

Para el Programa 32, cuyo responsable es la Unidad Ejecutora 661, las metas físicas son las que se establecen, trimestralmente en el cuadro a continuación. En el mismo cuadro se indican los desvíos informados por la UE y luego se transcriben los motivos de los mismos.

Trimestre	Meta Programada	Ejecutado	Desvío Cantidad	Desvío porcentaje
1er. Trimestre	2500	656	1844	- 73,76%
2do. Trimestre	3300	1190	2110	- 63,94%
3er. Trimestre	4000	2183	1817	- 45,43%
4to. Trimestre	4000	1200	2800	- 70,00%
TOTAL	13800	5229	8571	- 62,11%

La Dirección General tuvo tres directores distintos. El primero de ellos el Contador Raúl Oscar Sánchez designado por el Decreto 551 del año 2006, desde el 23 de mayo de 2006 hasta el 1º de marzo de 2007 fecha en que le es aceptada la renuncia por Decreto 462/06.

Este director fue el responsable de la planificación, cuantificación e información de las metas físicas presupuestadas para el Programa nº 32.

El segundo Director. Contador Miguel Ángel Cilfone, asume por el mismo decreto y a la fecha de la renuncia de su antecesor.

Desde la finalización del primer trimestre solicitó el cambio del programado en la meta física por el cambio de gestión y así figura en el SIGAF.

El 20 de abril de 2007 por Nota 179-DGICYS-06 (sic) el Director pide la modificación de la Metas Físicas programadas basado en el cambio de Gestión y la revisión de las tareas. Las mismas están transcritas en el cuadro que sigue:

Trimestre	Meta Programada	Ejecutado	Desvío Cantidad	Desvío porcentaje
1er. Trimestre	656	656	0	0%
2do. Trimestre	1420	1190	230	- 16,20%
3er. Trimestre	2752	2183	569	-20,68%
4to. Trimestre	2772	1200	1572	-56,71%
TOTAL	7600	5229	2371	-31,20%

La reprogramación de las metas físicas que fuera oportunamente pedido por el Director y sobre el cual él da las explicaciones no se vio plasmado en el SIGAF, ya que en la impresión de las pantallas del mismo se mantiene la programación original.

7.5 Evaluación de impacto del programa

Como se ha mencionado anteriormente tanto el impacto Esperado como Indirecto son cálculos algebraicos preestablecidos. En este caso en particular no se ha podido obtener el dato cierto de la Necesidad Real y de la Necesidad Total, pedidas oportunamente por Nota AGCBA 3990/08 (DGECON 298/08).

Siendo esta una auditoría de Gestión, para evaluar el impacto del Programa se tomo como patrón de medida la administración de los concursos, (diseño, llamado a concurso, publicación, evaluación, selección y pago) realizados durante el año 2007. Esta forma de medida se toma para poder cuantificar una parte importante de la actividad de la dirección ya que en ellos intervienen la mayoría de los sectores de la Dirección.

A tal efecto para una mejor comprensión se compiló la información relevada en el cuadro siguiente (se consideran los dos concursos agrupados):

Proyectos Presentados	Elegibles	No elegibles	Liquidados	Pagados	Seguimiento
88	65	23	56	37	0
100%	73,86%	26,13%	63,63%	42,04%	0%

No se encontró en ningún caso documentación que deje constancia del pago del subsidio de la Línea Infraestructura Productiva, habiendo dentro del expediente una copia de la solicitud del gasto.

7.6 De la Administración de los Concursos Equipar Buenos Aires 2007.

7.6.1 Línea Industriales y de Servicio.

El primer concurso, como se menciona *ut supra* de la Dirección es el "Equipar Buenos Aires 2007" Línea Infraestructura Productiva, convocado por la Resolución N° 192/MPGC/07 la cual delegaba en la Subsecretaria el establecimiento de las condiciones para la presentación de los proyectos y designaba a la Dirección General de Industria, Servicios y Comercio Exterior como autoridad de Aplicación. Por Resolución N° 53/SSPRODU/2007 se establecen en el Anexo I las Bases y Condiciones del concurso.

En las que fija entre otras, los posibles beneficiarios (art. 2º), las exclusiones (art.3º), los topes por subsidio (\$ 25.000 como máximo debiendo ser este importe igual o inferior al 80% del presupuesto total del Proyecto) y los porcentajes de aplicación (art. 8º).

Además de las pautas de las condiciones que deben cumplir los proyectos presentados (art. 9º) y los Plazos de ejecución de los mismos (art. 10).

Entre los criterios de evaluación que se describen figura taxativamente en el art. 23º que el proceso de evaluación de los proyectos finalizará en un plazo máximo de 30 días.

La Disposición Nº 7/DGICY/07 fija el cierre de la presentación para el día 11/07/08 la que es prorrogada por las Disposiciones Nº 9 y Nº 10 quedando la misma fijada para el 10/08/07. Lo que está implicando que la fecha máxima de evaluación es el 09/09/08 por aplicación del art. 23º. Fecha a partir de la cual deberían firmarse las Actas Acuerdo de los Ganadores.

La duración del proyecto presentado no debía superar los 9 (nueve) meses contados a partir de la fecha del desembolso efectivo del subsidio, momento a partir del cual también se comienza con el seguimiento del mismo por parte de la Dirección General.

Por Resolución Nº 111-SSPRODU/07 del 28 de noviembre de 2007 se publican los proyectos elegibles resultando ser cuarenta y cinco (45), ascendiendo el monto total de subsidios otorgados a \$ 1.085.449,72 y los no elegibles que 13. La fecha de publicación de ésta no cumple con lo estipulado en el art. 23º de PGBC mencionado anteriormente.

Con el cambio de Gobierno en la Ciudad se dicta la Resolución Nº 55/MDEGC/08, de fecha 25/01/08, que suspende por 90 días el pago y la sustanciación de los subsidios otorgados en el 2007, vinculados a los programas: Fondo para el Desarrollo de Proveedores; Promoción de Actividades Cooperativas, Red Institucional de Apoyo a MyPIME de Buenos Aires y Buenos Aires Innova, debido a las diversas falencias detectadas por la Unidad de Evaluación de y Asistencia Técnicas.

Por las Resoluciones Nº 4/SSPRODU/2007 y Nº 6/SSPRODU/2007 se crean la Comisión y las Subcomisiones Revisoras.

A posteriori de la presentación de los informes de éstas se dicta la Resolución Nº 177-MDEGC, de fecha 23 de abril de 2008, que deja sin efecto a la Res. 55-MDEGC/08 para los expedientes que se listan en Anexo y la que es complementada por la Resolución 267-MDEGC/08.

Los subsidios comienzan a pagarse a fines de octubre de 2008 y a la fecha del presente informe se encontraban pendientes de pago 8 expedientes.

7.6.2 Línea Infraestructura Productiva.

Este segundo concurso, se realiza debido a un sobrante en el presupuesto asignado. Como se menciona anteriormente su presupuesto asciende a \$ 500.000.-

El concurso es Gestionado directamente por la Subsecretaría, lo que estaría fuera del alcance del presente Programa de Auditoria, pero debido a la redacción de la Resolución N° 72-SSPRODU/07 de fecha 28 de agosto de 2007, que es la que llama a concurso, que hace referencia a la Resolución N° 192/MPGC que establece como autoridad de aplicación a la Dirección se hace el relevamiento del mismo.

Hay algunas diferencias entre los dos concursos:

- los destinatarios son textualmente *".....exclusivamente destinada a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y Emprendimientos Productivos y de Servicios de la Ciudad..."*
- *El monto tope del subsidio, respetando el 80% como máximo, asciende a \$ 30.000.- y es obligatorio el aporte del presentante.(art. 7º)*
- *Los proyectos deberán recibir el aval Técnico de una Universidad Nacional que posea sede en la Ciudad de Bs.As. (art. 10º)*
- *El plazo máximo de desarrollo de los proyectos será de dos (2) meses a partir del efectivo desembolso de los subsidios.*
- *El tiempo de evaluación de los proyectos finalizará en un plazo máximo de quince (15) días corridos a contar desde la fecha de cierre de concurso.*

Al concurso se presentan en Total 30 (treinta) postulantes que son evaluados por el quipo designado a tal fin por resolución N° 82/SSPRDU/2007.

El informe del Equipo Evaluador se presenta el 27 de septiembre de 2007 y tienen como resultado 20 Ganadores, de los cuales 3 no tienen monto asignado de subsidio y 10 que resultan no elegibles. El monto en subsidios asciende a la suma de \$ 500.000.-

Este es Oficializado por Resolución N° 84/SSPRDU/2007 de fecha 1 de octubre de 2007.

Este concurso también es alcanzado por la Resolución N° 55/MDEGC/08 y consecuentemente con el art. 2º de esta se crean por Resolución 4-SSDE/2008 una Comisión Revisora y dos Subcomisiones, una de las cuales funcionará en el ámbito de la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología.

Ésta última revisa el concurso en cuestión y concluye que 11 (once) expedientes están en condiciones de recibir el subsidio una vez subsanadas las deficiencias observadas y emite un Informe el 25 de febrero de 2008. El monto que es recomendado por la Subcomisión es de \$ 324.105.-

Por Resolución N° 267/MDEGC/2008, en concordancia con las recomendaciones de la Comisión Revisora, se deja sin efecto la Resolución N° 55/MDEGC/08 para los expedientes que se detallan en su anexo, entre los que se encuentran los 11 mencionados.

8 OBSERVACIONES

8.1 En la estructura organizativa.

- I. Ausencia de una estructura interna formalmente aprobada, por debajo de Director General.

- II. Del relevamiento normativo y las reuniones mantenidas no se han podido encontrar normas y procedimientos escritos y aprobados para la Dirección general bajo análisis. El manual en uso, que cumple con los requisitos básicos de un circuito administrativo, no se encuentra aprobado.
- III. El espacio físico es insuficiente para la cantidad de empleados asignados.
- IV. Es insuficiente el mobiliario disponible para la guarda de la documentación vinculada a los proyectos, como también la falta de seguridad física de los mismos.

8.2 De la Gestión de los Convenios

- I. La Dirección General Industria, Servicios Y Tecnología no posee documentación formal satisfactoria respecto del cumplimiento y ejecución de los Convenios celebrados con la Asamblea de Pequeños y Medianos Empresarios –APYME- (Convenio 21-07) de fecha 11 de mayo de 2007 y su Anexo I –Convenio Específico de fecha 19 de mayo de 2006 y con la Confederación Argentina de la Mediana Empresa conjuntamente con la Federación de Comercio e Industria de la Ciudad de Buenos Aires –CAME- FECOBA- de fecha 1º de junio de 2006¹⁸, respectivamente.

8.2.1 Convenio GCBA – APYME

- I. No se ha podido tomar conocimiento del padrón que se debió elaborar según lo explicita la cláusula 1ª del Convenio.
- II. No se ha encontrado el plan de Trabajo que debió llevarse a cabo con la Supervisión de la subsecretaría. Cláusula 5ª del Convenio.
- III. No hay constancia, acta, memorando, etc., de la reunión de puesta en marcha del Convenio. Cláusula 5ª del mismo.
- IV. No se ha encontrado evidencia alguna de la evaluación y calificación numérica del desempeño de los Gerentes Técnicos. Cláusula 6ª del Convenio.
- V. No se ha tenido acceso a los criterios de evaluación de tanto los Gerentes Técnicos como los Gerentes Coordinadores.

8.2.2 Convenio GCBA-CAME-FECOBA

- I. No se cumple con la cláusula 1ª del convenio en las obligaciones que se detallan:
 - a. No se presentó el Plan de Trabajos determinando las metas y objetivos a llevar a cabo.

¹⁸ Cfr.: Informe N° 119/SGCBA/2007 Punto 3.1

- ### 8.3 De la gestión presupuestaria

- #### 8.4 De la Gestión de los Concursos. Equipar 2007

- I. De la documentación analizada no surge constancia de la Publicación en medios masivos de comunicación de ninguno de los dos llamados a Concursos realizado en el Marco del Programa bajo análisis.
- II. No se pudo obtener evidencia de la comunicación a la Confederación Argentina de la Mediana Empresa o a la Federación de Comercio de Industria de la Ciudad de Buenos Aires, o asociación similar en función de asegurar una amplia difusión de los concursos.

- III. Las Disposiciones que prorrogan la fecha de cierre de la presentación de proyectos para el concurso, Disposición N° 07/DGICyS/07, N° 09/DGICyS/07 y N° 10/DGICyS/07, no fueron publicadas, lo que limita sustantivamente la comunicación de las mismas.

8.4.2 Evaluación y selección de lo Proyectos

8.4.2.1 Línea Industriales y de Servicios

Proyectos Ganadores

- I. Las planillas de evaluación utilizadas permiten la aplicación de criterios de evaluación discrecionales que disminuyen la transparencia del proceso de selección y evaluación de los postulantes, sumado a una aplicación subjetiva de los criterios por parte de los evaluadores.
- II. De la revisión de los 45 expedientes Ganadores relevados se pudieron detectar las siguientes deficiencias formales:
 - ✓ 33 expedientes con un solo evaluador
 - ✓ 36 expedientes donde falta la firma de uno/dos evaluadores
 - ✓ 31 expedientes donde falta la fecha de evaluación.
- III. Debilidades de control en la etapa de evaluación las que derivan en la aceptación de empresas que cumplen parcialmente con las formalidades establecidas
 - ✓ 1 caso en el que se incorporan bienes, lo que no esta dentro del PByC.
 - ✓ 4 casos donde se otorgan subsidios a postulantes con deuda provisional, al momento de la presentación del concurso.
 - ✓ 7 expedientes con errores en la asignación de puntaje.
 - ✓ 4 expedientes donde se sobrepasaba el porcentaje de aplicación del subsidio.
 - ✓ 2 casos donde faltan balances exigidos en el Pliego de Bases Condiciones.
 - ✓ 10 casos en los que no se encontró la Habilitación Municipal

Proyectos No Elegibles

- I. En ninguno de los expedientes de los proyectos presentados que resultaron "No Elegibles" se encontró evidencia de notificación fehaciente al titular de dicha situación.
- II. De los 13 (trece) proyectos que se evaluaron 8 (ocho) no presentan expresión de causa. Esto representa el 61,54%.

De ellos

- ✓ En 7 (siete) casos mediante la evaluación no se pudo encontrar una conclusión que exprese las razones del rechazo.
- ✓ En 1 (un) caso la razón de rechazo esgrimida es a *prima facie* arbitraria (el evaluador asemeja una ampliación de planta a una adquisición de inmueble).

III. Observaciones de Forma en las Planillas de Evaluación

De los 13 legajos relevados

- ✓ 10 casos(76,92%) no tienen Fecha, nombre ni firma del Evaluador

8.4.2.2 Línea Infraestructura productiva

- I. Llama la atención que en todos los expedientes figura como aval, cumpliendo con el art.10¹⁹, a la sede de Campana de la Universidad Tecnológica Nacional.
- II. La subsanación de las deficiencias no es total en todos los casos e igualmente se le asigna un subsidio.
- III. La subsanación de errores en todos los casos relevados es sólo una nota, no encontrándose más documentación al respecto.

8.4.3 De la liquidación y Pago de los Proyectos Ganadores.

8.4.3.1 Línea Infraestructura productiva

No se encontró en ningún caso documentación que deje constancia del pago del subsidio, habiendo dentro del expediente una copia de la solicitud del gasto.

8.4.4 De la Oportunidad de los Concursos

El primer llamado a Concurso Línea Industriales y Servicios comienza en agosto de 2007 y los proyectos debían tener una duración máxima de 9 meses. Los subsidios, como se menciona anteriormente, comienzan a pagarse en abril, lo que nos indica que cuando los proyectos deberían estar terminándose, recién comenzaban a pagarse.

¹⁹ El art 10° dice textualmente: "Los proyectos deberán recibir el aval técnico de una Universidad Nacional que posea una sede en la Ciudad de Buenos Aires".

9 RECOMENDACIONES

9.1 Estructura Organizativa

1. Definir e impulsar la aprobación de una estructura formal funcional que contemple las tareas realizadas por el organismo, cumpliendo con los objetivos fijados para la Dirección General, delimitando funciones de línea y staff.
2. Promover la redacción de Circuitos Administrativos y la aprobación del manual actualmente en uso.
3. Poner a disposición de la Dirección los recursos Físicos necesarios para cumplir adecuadamente con las funciones que tiene encomendadas.

9.2 De la Gestión de los Convenios

Debido a la imposibilidad acreditar el cumplimiento de los términos de los convenios por parte de los firmantes, se recomienda la revisión de los mismos y remitir al Área Legal a fin de solicitar su opinión y los pasos a seguir por una eventual rescisión de los mismos. Esta recomendación hace referencia a las observaciones 7.2.1 y 7.2.2.

9.3 De la gestión presupuestaria

Promover una definición mas clara de las metas físicas pudiendo ser asociadas a las actividades y definiendo unidades de medida en función a éstas.

9.4 De la gestión de los Concursos

9.4.1 Publicidad

Fomentar la publicidad de los concursos, para poder llega a mayores postulantes y comunicar los mismos a las cámaras y/o confederaciones en los programas fomentando su desarrollo y mejora continua.

9.4.2 Evaluación y selección de los Proyectos

1. Definir claramente los criterios de evaluación aplicados a los efectos de evitar márgenes discrecionales de decisión en las calificaciones de los proyectos, en especial en los "rangos de puntuación" definidos para cada ítem. A tal efecto sería conveniente establecer puntajes predeterminados para cada ítem donde no intervenga la opinión subjetiva del evaluador. Esta recomendación se refiere a las observaciones 7.4.2.1 y 7.4.2.2
2. Reforzar los controles a los efectos de evitar las debilidades e inconsistencias detectadas en la etapa de evaluación de las empresas

previniendo, asimismo incumplimientos, tal es el caso de las observaciones planteadas en los números 7.4.2.1.3 y 7.4.2.2.2

3. Generar un mayor compromiso de los evaluadores tendiente a minimizar los errores y reiterar la necesidad de rubricar los mismos con fecha de evaluación y firma.

10 CONCLUSION

En base a las tareas de auditoría efectuadas sobre la gestión de la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología, conforme al programa 32 "Gestión de apoyo a MIPyMES", durante el ejercicio 2007 en los aspectos financieros y físicos se concluye que:

- I. La Dirección no posee documentación formal satisfactoria respecto del cumplimiento y ejecución de los Convenios celebrados con la Asamblea de Pequeños y Medianos Empresarios;
- II. Las planillas de evaluación utilizadas permiten la aplicación de criterios de evaluación discrecionales que disminuyen la transparencia del proceso de selección y evaluación de los postulantes, sumado a una aplicación subjetiva de los criterios por parte de los evaluadores.
- III. Existen Debilidades de control en la etapa de evaluación las que derivan en la aceptación de empresas que sólo cumplen parcialmente con las formalidades establecidas.
- IV. Se hallaron Inconsistencias en la definición de metas y en la rendición de la ejecución física y su consecuente incumplimiento con un injustificado desvío, cuyo acumulado al año fue del orden del 31 %.
- V. No se tuvo evidencia de la Publicación en medios masivos de documentación de ninguno de los dos llamados a Concursos realizado en el Marco del Programa bajo análisis, que permitiera asegurar una amplia difusión de los concursos.

En suma, más allá de las debilidades enunciadas ut supra, se pudo observar que las sucesivas prórrogas en la fijación de la fecha de cierre de los concursos más los cambios en la conducción de la Unidad Ejecutora y el inicio de gestión de una nueva administración, acaecido el 10 de diciembre de 2007, da como resultado que en el ejercicio bajo análisis los fondos no llegaron a los beneficiarios en tiempo, lo que como es obvio no permitió alcanzar los objetivos fijados para el programa.

ANEXOS:

- I. RELEVAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS.**
- II. NORMATIVA APLICABLE: BREVE DESCRIPCIÓN.**
- III. CONVENIOS FIRMADOS.**
- IV. LISTADO DE EXPEDIENTES POR OBSERVACION**

ANEXO I.

RELEVAMIENTO Y PROCEDIMIENTOS

1 RELEVAMIENTO.

1. Estructura, responsabilidad primaria y acciones, personal y equipamiento.
 - Estructura formal de la Dirección, dependencia funcional, departamentos, divisiones o sectores intervinientes en virtud de actos administrativos que determinen: organigrama, normas de creación, responsabilidad primaria y acciones, sus modificaciones.
 - Entrevistas. Preparación de cuestionarios estándar para ser utilizados en las audiencias con funcionarios responsables.
 - Cargo y nombre de los funcionarios y personal responsable hasta el nivel de Jefe de División o Sector.
 - Evaluación del personal: cantidad y nivel de instrucción de los recursos humanos afectados a cada División o Sector, su categorización (planta permanente, planta transitoria, contratados, pasantes).
 - Equipamiento técnico y material disponible en los sectores involucrados para llevar a cabo sus funciones: hardware, software y equipamiento en general.
 - Confirmación de los datos relevados con los responsables de las Divisiones o Sectores auditados.
2. Sistema de información y de control interno:
 - Manuales de normas y procedimientos.
 - Disposiciones y otros instructivos internos.
 - Entrevistas. Preparación de cuestionarios estándar para ser utilizados en las audiencias con responsables de departamentos, divisiones o sectores intervinientes.
 - Circuitos administrativos. Flujo de la información, fuentes y destinos, sectores intervinientes, formularios utilizados y documentación respaldatoria de las operaciones.
 - Sistema de control interno: puntos de control, riesgos y áreas sensibles, niveles de autorización y responsabilidad, controles por oposición de intereses.
 - Sistema de archivo: sus modalidades y codificación.
 - Confirmación de los datos relevados con los responsables de los sectores.
 - Búsqueda de antecedentes: recopilación de Informes y papeles de trabajo de Auditorías anteriores, obtención y análisis de informes de la UAI.
3. Aspectos financieros y físicos:
 - Presupuesto financiero 2007 y su ejecución según rendición en Cuenta de Inversión 2007.
 - Metas presupuestadas y su ejecución para los ejercicios 2007 y 2008.

ANEXO II.

MARCO NORMATIVO

1.1 NORMATIVA NACIONAL			
TIPO DE NORMA	1.2 NUMERO	FECHA DE PUBLICACION	DESCRIPCION
Ley	23.877	01/11/1990	Tiene por objeto mejorar la actividad productiva y comercial, a través de la promoción y fomento de la investigación y desarrollo, la transmisión de tecnología, la asistencia técnica y todos aquellos hechos innovadores que redunden en lograr un mayor bienestar del pueblo y la grandeza de la Nación, jerarquizando socialmente la tarea del científico, del tecnólogo y del empresario innovador.
Ley	25.300	B.O N° 29478	Ley de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa
1.3 NORMATIVA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES			
TIPO DE NORMA	1.4 NUMERO	FECHA DE PUBLICACION	DESCRIPCION
1.5 NORMAS GENERALES			
LEY	N° 70	29-09-1998	Ley de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Decreto	N° 2008/ 03	BOCBA N° 1818 14/11/2003	Aprueba el Reglamento para el inicio ordenamiento registro y circulación de expedientes y de actuaciones administrativas. Establece como unidad ejecutora a la Dirección General Mesa General De Entradas Salidas Y Archivo
Decreto	N° 1510/97	BOCBA N° 310 27/10/1997	Aprobación De Las Disposiciones De Procedimiento Administrativo De La Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ley De Procedimiento Administrativo
LEY	N° 123	BOCBA N° 622 01/02/1999	Determina el Procedimiento Técnico - Administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) conforme los términos del Artículo 30 de la Constitución de La Ciudad.
LEY	N° 449	BOCBA N° 1044 09/10/2000	Aprueba el Texto Ordenado del Código de Planeamiento Urbano
LEY	N° 2216	BOCBA N° 2614 29/01/2007	Modifica el Código de Planeamiento Urbano, Ley N° 449.
1.6 NORMAS PARTICULARES			
Ordenanza	N° 44092/MCBA/89	B.M. N° 19.008 19/12/1989	Creación Del Registro De Actividades Industriales Reglamentada Por El Decreto N° 679/GCBA/2007 (B.O.C.B.A.N° 2687)
Ordenanza	N° 45263/CjD/91	BM N° 19146 25/10/1991	La MCBA adhiere a la Ley Nacional N° 23.877

LEY	N° 578	BOCBA N° 1191 14/05/2001	Instituye diversas Distinciones y Declaraciones de Interés en el ámbito de la Ciudad De Buenos Aires. Reconocimientos - Homenajes - Visitantes Ilustres - Huéspedes De Honor - Ciudadanos - Medalla Al Mérito
LEY	N° 1222	BOCBA N° 1849 02/01/2004	Modifica el segundo párrafo del artículo 7° de la Ley N° 578
Decreto	N° 118/GCBA/03	BOCBA N° 1635 20/02/2003	Crea en el ámbito de la SDE el Programa Fondo para el Desarrollo de Proveedores, destinado a subsidiar Capital de Trabajo y Desarrollo de Matricería de PYMES
Decreto	N° 948/GCBA/05	BOCBA N° 2238 22/07/2005	Adecua contratos de locación al Régimen del art. 39 de la Ley N° 471
Decreto	N° 679/ GCBA/07	BOCBA N° 2687 10/05/2007	Asigna A La Subsecretaría De Producción Y A La Dirección General De Industria, Servicios Y Comercio Exterior, La Responsabilidad De Autoridad De Aplicación Y De Unidad Ejecutora Del Registro De Actividades Industriales
Resolución	N°53/SSPRODU/2007		Aprueba Bases y Condiciones Concurso "Equipar Buenos aires 2007" Línea "MIPYMES" Industriales y de Servicios
Resolución	N°61/SSPRODU/2006	BOCBA N° 2502 15/08/2006	Crea el Registro de Entidades de Apoyo a MIPYMES
Resolución	N°51/SSPRODU/2006	BOCBA N° 3004 01/09/2008	Sustituye Apartado "Documentación a Presentar" del Anexo I de la Resol. N° 61
Resolución	N°44/SSPRODU/2006	BOCBA N° 2730 23/07/2007	Aprueba Instructivo y Formularios para Inscripción en el Registro de Actividades Industriales
Resolución	N°15/SSDE/2008	BOCBA N° 2925 08/05/2008	Se Modifican Anexos de La Resolución N° 44-SSPRODU-07 - Aprueba Grilla de Control
Resolución	N°72/SSPRODU/2007	BOCBA N° 2775 25/09/2007	Crea Línea de Subsidios Infraestructura Productiva
Resolución	N°192/SSPRODU/2007	BOCBA N° 2692 28/05/2007	Convoca al Concurso Equipar Buenos aires 2007
Resolución	N°959/GCBA/MHGC/07	BOCBA N° 2667 19/04/2007	Instruye a la DGRH para realizar un Censo de contratados bajo el Régimen de Locación de Servicios.
Resolución	N°111/GCBA/SSPRODU/07	BOCBA N° 2825 5/12/2007	Se declaran elegibles y no elegibles proyectos del concurso Equipar 2007, Línea MIPyMES Industriales y de Servicio
Resolución	N°55/GCBA/MEDGC/08	25/01/2008	Suspende por 90 días el pago y los trámites pendientes a subsidios otorgados durante el año 2007.
Resolución	N°117/GCBA/MEDGC/08	23/04/2008	Deja sin efecto la suspensión dispuesta por la Resol. N° 55 respecto del Concurso Apoyo a Empresas Recuperadas y Equipar Bs. As. 2007/Línea MIPyMES Industriales y de Servicios
Resolución	N°267/GCBA/MEDGC/08	23/06/2008	Deja sin efecto la suspensión dispuesta por la Resol. N° 55 respecto del Concurso Emprendedores Porteños y Equipar Bs. As. 2007/Línea Infraestructura Productiva.
Disposición	N° 07/DGICYS/2007.		Fija cierre de la presentación Concurso Equipar Bs. As.2007 (Resol. N° 192) para el

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

			día 11/0/7/07
Disposición	Nº 09/DGICYS/2007.		Prorroga cierre de la presentación Concurso Equipar Bs. As. 2007 (Resol. Nº 192) para el día 1/0/8/07
Disposición	Nº 10/DGICYS/2007.		Prorroga cierre de la presentación Concurso Equipar Bs. As. 2007 (Resol. Nº 192) para el día 1/0/8/07
Disposición	Nº 12/DGICYS/2007.		Crea un Equipo Evaluador de Proyectos del Concurso Equipar Bs. As. 2007 (Resol. Nº 192)

ANEXO III.

CONVENIOS FIRMADOS

CONVENIO APYME

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA ASAMBLEA DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS

Entre el GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en- este acto por el JEFE. DE GOBIERNO, Sr. JORGE TELERMAN, con domicilio en Av., de Mayo 525, 1º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por una parte, en adelante "EL GOBIERNO", y por la otra parte, la ASAMBLEA PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS, con domicilio en la calle Riobamba 560, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Gres. FRANCISCO NORBERTO DOS REÍS y JUAN JOSÉ SISCA, en su carácter de PRESIDENTE y SECRETARIO, respectivamente, en adelante la "APYME", convienen en. celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración, el que se registrará por los siguientes principios;

1. La mejora competitiva de las micro, pequeñas y medianas empresas a través del fortalecimiento cuantitativo y cualitativo en sus potencialidades para insertarse en el mercado interno y expandir exitosamente su actividad en los mercados externos,
2. La firme voluntad de transformar y articular herramientas que faciliten el acceso a asistencia técnica y consultoría por parte de las empresas pymes,
- 3; Facilitar la trayectoria de crecimiento de las empresas mediante la conquista de nuevos mercados y la realización de experiencias en comercio exterior.
4. Contribuir y potenciar los esfuerzos de las empresas para enfrentar la competencia del mundo global, con el apoyo de las instituciones que instaladas en el territorio, pueden aportar en su estrategia de competitividad sistémica.-
5. Facilitar la creación y consolidación de espacios sociales y herramientas que promuevan la lucha contra la pobreza y por la inclusión social, en una sociedad que reconstruya la voluntad comunitaria de solidaridad, justicia social y pleno empleo. -

Atento a lo expuesto as que las partes convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio tiene como finalidad establecer un marco para la articulación y cooperación en el desarrollo de acciones conjuntas orientadas al cumplimiento de todas aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de las cuestiones productivas, científicas y tecnológicas que permiten brindar servicios a la comunidad en su conjunto y en especial a los sectores pymes productivos en el ámbito de la C.A.B.A. . .

SEGUNDA; Las futuras actividades y acciones de cooperación, asistencia y complementación a que dé lugar el presente convenio serán instrumentadas a través de convenios específicos, suscriptos por los representantes que las partes designen expresamente. Los mismos detallarán los planes de trabajo en los que se determinarán los lineamientos para (a ejecución de las actividades, recursos necesarios para cumplir con las finalidades expuestas, así como las responsabilidades específicas que le corresponden a cada una de las partes intervinientes.

TERCERA : Facúltase al titular del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, dependiente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para suscribir los convenios específicos que las partes acuerden dentro de lo estipulado en el presente convenio marco que se aprueba por este acto, con facultades para subdelegar tal atribución en el titular de la Subsecretaría de Producción, dependiente de dicho Ministerio.

CUARTA: El cumplimiento del presente convenio no implica erogación alguna para ninguna de las partes salvo que los especifiquen los anexos específicos que suscriban ambas partes para el desarrollo de cada actividad.

QUINTA: Los resultados que se logren a través de trabajos en virtud del presente Convenio y de sus convenios específicos serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente, con indicación de origen, siempre y cuando no se vulneren los acuerdos de confidencialidad establecidos en cada uno de los Convenios correspondientes que originaron la tarea, o en un anexo si tal beneficio no fue previsto.

SEXTA: El presente convenio no limita el derecho de las partes a la celebración de acuerdos similares con otras instituciones.

SÉPTIMA: La firma del presente Convenio no habilita para realizar ningún tipo de actividad que no esté acordado en anexos específicos.

OCTAVA: El presente convenio tendrá dos (2) años de vigencia, contado a partir de la fecha de firma del mismo, pudiendo las partes rescindirlo unilateralmente notificándolo fehacientemente a la otra con sesenta (60) días de anticipación y obligándose a respetar el desarrollo de los eventos que pudieran haberse acordado y superen la fecha de rescisión propuesta por una de las partes.. Dicho plazo de duración, será renovable automáticamente por el mismo plazo, de no mediar notificación de rescisión. La denuncia no dará derecho reclamar indemnización de ninguna naturaleza a cualquiera de las partes.

NOVENA: En caso de que surgieran controversias en la interpretación y/o implementación del presente Convenio, las partes tratarán de solucionarlas de común acuerdo: Si pese a ello aún subsistieren, acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder. A tal efecto las partes constituyen sus respectivos domicilios en los enunciados en el encabezamiento del presente, donde serán válidas y vinculantes todas las notificaciones extrajudiciales que deban cursarse. Se deja expresa constancia que las notificaciones judiciales que deban cursarse al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser diligenciadas en la calle Uruguay 450, de acuerdo con lo normado por el artículo 20 de la Ley N° 1.218 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (B.O.C.B.A. N° 1050, publicado el 5/1/2004) y Resolución N° 77-PG/06 (B.O.C.B.A. N° 2430).

DECIMA: Las partes acuerdan que es parte de este convenio el Anexo I -' Convenio Específico.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los once días del mes de Mayo de 2007, en prueba de conformidad y aceptación se firman, previa lectura y ratificación/dos (2) ejemplares de un mismo tenor ya un solo efecto.

ANEXO I

CONVENIO ESPECÍFICO

Entre el GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el JEFE DE GOBIERNO Sr. JORGE TELERMAN, y la ASAMBLEA DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS - APYME, representada en este acto, por los Sres, FRANCISCO NORBERTO DOB REÍS y JUAN JOSÉ SISCA en su carácter de PRESIDENTE Y SECRETARIO, respectivamente, en los términos y condiciones fijados en el Convenio Marco de Colaboración suscripto entre las partes, celebran el presente Anexo Especifico I, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA; Las partes acuerdan, a los efectos de lograr el fortalecimiento productivo de las capacidades de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

- a) La elaboración de un padrón único de Micro y Medianas Empresas (MIPYMÉS), como instrumento estratégico para la determinación de las acciones en función de las necesidades reales- de cada uno de los tipos y sectores productivos.
- b) Identificar dentro del padrón único de Micro y Medianas Empresas (MIPYMÉS) las diferentes ramas productivas: Industriales, comerciales y de servicios.
- c) Incorporar al punto anterior el detalle de la identificación de las mismas por sectores específicos productivos: indumentaria y del calzado, tecnológico y del software, autopartistas, repuestos y accesorios, farmacéutica, culturales, del juguete, alimentos y bebidas, maquinas y herramientas, etc.
- d) Identificar de cada unidad productiva;
 - a. Capacidad laboral instalada
 - b. Volúmenes de producción
 - c. Diagnóstico de nivel de desarrollo tecnológico disponible
 - d. Identificar necesidades específicas individuales y sectoriales,
 - e. Determinar el potencial exportador de cada una de ellas.
 - f. Confeccionar un Plan de crecimiento tecnológico productivo por sector.

SEGUNDA; La "APYME". se compromete a contratar la cantidad de DOCE (12) Gerentes. Técnicos, TRES (3) Coordinadores y Un (1) Coordinador General, por el plazo corrido de VEINTICUATRO (24) meses. A tales efectos, la Subsecretaría de Producción, dependiente del Ministerio de Producción/ del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, puede;

- a. Nombrar los. tres (3) coordinadores. Mientras que APYME nombrará al Coordinador General.
- b. Aprobar o denegar, labrando la pertinente Acta, la designación de los aspirantes que resulten electos, de la nómina que. proponga la APYME a los fines de cubrir las respectivas vacantes.
- c. Podrá dejar sin efecto la aprobación efectuada, con el sólo requisito de comunicar tal decisión por escrito, con al menos treinta (30) días de anticipación a la APYME, y al propio interesado, mediante nota en la cual se detallará sucintamente

las razones de la revocación de la aprobación oportunamente efectuada.

TERCERA; El Ministerio de Producción se compromete a transferir a la APYME, el 100% de los honorarios a abonarse a los contratados como Gerentes Técnicos y Coordinadores, en VEINTICUATRO (24) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS. TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 36.800) cada una, imputables las primeras nueve de ellas al presupuesto correspondiente al año 2007 por una suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 331.200), Las restantes cuotas serán transferidas en cuotas mensuales y consecutivas del mismo importe, las que se imputarán a las partidas correspondientes a los presupuestos de los periodos sucesivos.

CUARTA: El Ministerio de Producción no asume ningún tipo de responsabilidad jurídica, ni de ninguna otra naturaleza, derivada de la contratación de los Especialistas en Desarrollo Productivo y de los Coordinadores mencionados "ut supra".

QUINTA; La Subsecretaría de Producción, dependiente del Ministerio de Producción, tendrá a su cargo la planificación y supervisión del presente Convenio y del plan de Trabajo que llevarán a cabo los Gerentes Técnicos y los Coordinadores, para lo cual promoverá una reunión a partir de la puesta en marcha de este convenio,-

SEXTA: Los Gerentes Técnicos y los Coordinadores presentarán informes periódicos de su Gestión ante el Coordinador General, quien evaluará el desempeño de los mismos, asignándole una calificación numérica de I a 10, ad referéndum del desempeño realizado, además elevará los informes de gestión a la Subsecretaría de Producción en la reunión prevista en la cláusula quinta. Será causal de remoción de los Gerentes Técnicos y Coordinadores en su función, la obtención de bajas calificaciones. Asimismo, se evaluará periódicamente la coherencia de las acciones realizadas con el Plan trabajo a desarrollarse. A los fines de una mejor implementación del mismo se podrá asignar a los Gerentes Técnicos y a los Coordinadores una nueva comuna y/o sector productivo. -

OCTAVA: Las partes podrán rescindir unilateralmente el presente Convenio, en la medida en que se encuentren extinguidas las obligaciones asumidas con terceros, sin necesidad de invocación de causa, debiendo notificar, fehacientemente a la contraparte' de tal decisión con una antelación mínima de treinta (30) días hábiles, y sin que tal decisión genere derecho a indemnización o reclamo alguno.

CONVENIO CAME - FECOBA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA - LA FEDERACIÓN DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

Entre el **GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**, representado en este acto por el **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**, a cargo del Sr. Ministro, Dr. **ENRIQUE RODRÍGUEZ**, en el marco del Convenio N°. 15/04, con domicilio en Av. De Mayo 575, 1° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, en adelante el "**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**", y por la otra parte, la **CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA** conjuntamente con la **FEDERACIÓN DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**, ambas con domicilio en la calle Florida 15, 3° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representadas en este acto por el Sr. **OSVALDO CORNIDE**, en su carácter de Presidente de ambas entidades, en adelante la "**CAME - FECOBA**", convienen en celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan un esquema de cooperación orientado al aporte de recursos financieros y humanos, para dotar de Gerentes Técnicos y Coordinadores a las Asociaciones y/o Cámaras de Comerciantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la función de: a) presentar un plan de trabajo en cual se determinen las metas y objetivos a llevar a cabo durante la vigencia del presente convenio; b) realizar actividades tendientes a incrementar la competitividad de los Centros Comerciales a Cielo Abierto en el cual desempeñan sus funciones; c) establecer articulaciones entre las mencionadas Asociaciones y el Ministerio de Producción; d) Proponer distintas mejoras destinadas a la puesta en valor de cada Centro Comercial a Cielo Abierto; e) fomentar la Asociatividad en el Centro Comercial a Cielo Abierto:

SEGUNDA: La "**CAME - FECOBA**" se compromete a contratar la cantidad de dieciocho (18) Gerentes Técnicos, de un (1) Coordinador General y de tres (3) Coordinadores, por el plazo corrido hasta el 31 de diciembre de 2007.

TERCERA: El Ministerio de Producción se compromete a transferir a la CAME - FECOBA el 100% de los honorarios a abonarse a los contratados como Gerentes Técnicos y Coordinadores de los Centros Comerciales a Cielo Abierto, los cuales ascienden a la suma total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 961.400), transferibles en diecinueve (19) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS (\$ 50.600) cada una. Imputándose las siete (7) primeras cuotas al periodo 2006, y las restantes doce (12) al periodo 2007.

CUARTA: El Ministerio de Producción no asume ningún tipo de responsabilidad jurídica, ni de ninguna otra naturaleza, derivada de la contratación de los Gerentes Técnicos y los Coordinadores mencionados "ut supra".

QUINTA: La Dirección General de Industria, Servicios y Comercio Exterior, dependiente del Ministerio de Producción, tendrá a su cargo la planificación y supervisión del presente Convenio y del plan de Trabajo que llevarán a cabo los Gerentes Técnicos y los Coordinadores, para lo cual promoverá una reunión cada sesenta (60) días a partir de la puesta en marcha.

SEXTA: La Dirección General de Industria, Servicios y Comercio Exterior, dependiente del Ministerio de Producción, puede aprobar o denegar, labrando la pertinente Acta, la designación de los dieciocho (18) Gerentes Técnicos, el Coordinador General y los tres (3) Coordinadores que resulten electos de la nómina que proponga la CAME -FECOBA y/o las Asociaciones y/o Cámaras de Comerciantes a los fines de cubrir las respectivas vacantes,, pudiendo asimismo dejar sin efecto la aprobación efectuada, con el sólo requisito de comunicar tal decisión por escrito, con al menos treinta (30) días de anticipación, a la CAME - FECOBA, a la Asociación o Cámara de Comerciantes que lo propuso para el cargo, y al propio Gerente Técnico y/o Coordinador, mediante nota en la cual se detallará sucintamente las razones de la revocación de la aprobación oportunamente efectuada.

SÉPTIMA: Los Gerentes Técnicos presentarán del 1 al 5 de cada mes informes de su Gestión ante los Coordinadores, quienes evaluarán el desempeño de los mismos, asignándole una calificación numérica de 1 a 10, ad referendum del Coordinador General, quien elevará los informes de gestión a la Dirección General de Industria, Servicios y Comercio Exterior en la reunión prevista en la cláusula quinta. Será causal de remoción del Gerente Técnico en su función, la obtención de bajas calificaciones. Asimismo, se evaluará periódicamente el desempeño del Centro Comercial en la optimización del uso del recurso humano asignado. Una baja calificación será causal para el cambio de destino del Gerente Técnico. La CAME - FECOBA y la Dirección General de Industria, Servicios y Comercio Exterior serán veedores de este proceso y podrán realizar por escrito las consideraciones que estimen pertinentes.

OCTAVA: Durante la vigencia del presente Convenio, a propuesta de las partes y a los fines de una mejor implementación del mismo, se podrán variar las Asociaciones y/o Cámaras de Comerciantes a las que se les adjudique un Gerente Técnico mediante la instrumentación del presente Convenio Específico.

NOVENA: El presente Acuerdo de Colaboración tendrá vigencia hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2007,

DECIMA: Las partes podrán rescindir unilateralmente el presente Convenio, en la medida en que se encuentren extinguidas las obligaciones asumidas con terceros, sin necesidad de invocación de causa, debiendo notificar fehacientemente a la contraparte de tal decisión con una antelación mínima de treinta (30) días hábiles, y sin que tal decisión genere derecho a indemnización o reclamo alguno.

DÉCIMA PRIMERA: En caso de que surgieran controversias en la interpretación y/o implementación del presente Convenio, las partes tratarán de solucionarlas de común acuerdo. Si pese a ello aún subsistieren, acuerdan someterse a la competencia de los

Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder. A tal efecto las partes constituyen sus respectivos domicilios en los enunciados en el encabezamiento del presente, donde serán válidas y vinculantes todas las notificaciones extrajudiciales que deban cursarse. Se deja expresa constancia que las notificaciones judiciales que deban cursarse al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser diligenciadas en la calle Uruguay 458, de acuerdo con lo normado por el artículo 20 de la Ley N° 1.218 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (B.O.C.B.A. N° 1850, publicado el 5/1/2004) y Resolución N° 77-PG/06 (B.O.C.B.A. N° 2430).

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días del mes de mayo de 2006, en prueba de conformidad y aceptación se firman, previa lectura y ratificación, tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ANEXO IV.

LISTADO DE EXPEDIENTES POR OBSERVACION

Observación 7.4.2.1

Proyectos Ganadores 2

	Expediente nº	Falta evaluador	Falta/n Firma/s Evaluador/es	Falta Fecha Evaluación
1	56307	x	x	
2	57339			x
3	57356	x	x	x
4	56320	x	x	x
5	56600	x	x	x
6	57317	x	x	x
7	57331	x	x	x
8	61201	x	x	x
9	57348	x	x	x
10	61211	x	x	x
11	57311	x	x	
12	57345	x	x	x
13	53956	x	x	x
14	54937	x	x	x
15	56627	x	x	x
16	57536	x	x	x
17	54938			
18	57363	x	x	x
19	51097	x	x	x
20	52767	x	x	
21	57538	x	x	
22	57525	x	x	
23	60924	x	x	
24	57534		x	x
25	57327	x	x	x
26	57346		x	x
27	57365	x	x	x
28	57531	x	x	x
29	56619	x	x	x
30	57368	x	x	x
31	56303	x	x	x
32	57537	x	x	x
33	57328	x	x	x
34	57527	x	x	x
35	56623	x	x	x
36	56599		x	x
37	57342	x	x	x
38	57361	x	x	x
	Total Errores	33	36	31

Observación 7.4.2.1

Proyectos Ganadores 3

Expediente con incorporación de Bienes:
57339/07

Expedientes con Deuda Fiscal/ Provisional
57311/07
56627/07
57536/07
52767/07

Expediente con Errores en al Asignación de Puntaje.
56307/07
57356/07
56320/07
57311/07
54937/07
52767/07
57525/07

Expedientes con sobrepaso en el porcentaje de aplicación del subsidio.
51097/07
57534/07
57327/07
57346/07

Expedientes donde faltan balances exigidos
57317
57331

Proyectos No Elegibles 2

Expedientes sin razón de rechazo
54936/07
57321/07
57336/07
57598/07
60922/07
57323/07
60090/07

Expediente con exclusión arbitraria
56604/07

Expedientes con Observaciones de Forma en las planillas de Evaluación

Expedientes sin Fecha, Nombre ni Firma del Evaluador
51095/07

52745/07
54936/07
56601/07
57321/07
57336/07
57341/07
57598/07
57323/07
60090/07